

## Evolución de la educación moral y cívica en la educación formal en la República Dominicana

### *Evolution of moral and civic education in formal education in the Dominican Republic*

**Lic. Victor Santic Coats.** Universidad Autónoma de Santo Domingo, Santo Domingo, República Dominicana.

Correo: [santicovictor@yahoo.com](mailto:santicovictor@yahoo.com)

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3378-2809>

**Dr. C. Damián Pérez Guillerme.** Profesor de la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, La Habana, Cuba.

Correo: [damiánpérez82@gmail.com](mailto:damiánpérez82@gmail.com)

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-7770-7261>

Recibido: 17 de abril de 2025 Aprobado: 1 de septiembre de 2025

#### Resumen

La educación moral y cívica es un pilar en el fomento de la convivencia pacífica de los grupos sociales. Su conocimiento conduce al individuo a actuar con autonomía y a respetar las normas y responsabilidades establecidas por la sociedad. El objetivo de este trabajo es fundamentar la evolución de la educación moral y cívica en la educación formal en la República Dominicana. En este artículo, se emplearon los métodos de análisis histórico-lógico, análisis documental, analítico-sintético e inductivo-deductivo en la determinación de las distintas etapas de la educación moral y cívica y su incidencia en la actualidad. Se estableció que la educación moral y cívica en la formación inicial y permanente de los docentes proporciona los conocimientos, las estrategias y los recursos necesarios en su ejercicio profesional para que promuevan la comprensión de los valores y las actitudes que procuren la construcción de una sociedad democrática, participativa, justa y solidaria.

**Palabras claves:** educación, ética; educación en valores, educación ciudadana, formación docente

#### Abstract

Moral and civic education is a cornerstone in fostering peaceful coexistence among social groups. Knowledge of it leads individuals to act autonomously and to respect the norms and responsibilities established by society. The objective of this work is to substantiate the evolution of moral and civic education within formal education in the Dominican Republic. In this article, historical-logical analysis, documentary analysis, analytic-synthetic, and inductive-deductive methods were employed to determine the different stages of moral and civic education and its impact today. It was established that moral and civic education in the initial and ongoing training of teachers provides the necessary knowledge, strategies, and resources in their professional practice so they can promote the understanding of values and attitudes that foster the construction of a democratic, participatory, just, and solidarity-based society.

**Keywords:** education, ethics, education in values, citizenship education, teacher training

#### Introducción

Desde sus inicios, la educación moral (principios de urbanidad), se estableció como parte de la estructura curricular, indistintamente de la enseñanza de la religión, pese a que el predominio del escolasticismo es evidente, las autoridades educativas, desde ese primer momento, trataron de separarlas, de manera que, los docentes distinguieran los campos de acción de una y de otra, tanto así, que ambas disciplinas perduraron en el tiempo como disciplina de la estructura curricular, con ciertas limitaciones para la educación moral, que solo se enseñaba en algunos niveles o grados de la educación, la religión en cambio, se ofertaba y se oferta en todos los niveles y grados de la educación preuniversitaria. En el caso de las Escuelas normales, se



estableció en su estructura curricular la educación moral y cívica desde su creación en 1879 y se mantuvo hasta su finalización en el año 2000.

En el nivel superior, no se establece en su malla curricular la educación moral y cívica, solo se puede apreciar en algunos casos, la Ética Profesional, incluyendo Instituto Superior de Formación Docente Salome Ureña (ISFODOSU), nombre que adquirió al cambiar de categoría las Escuelas normales a nivel superior.

La Ley de 1879 que crea las escuelas normales, incluyó en la estructura curricular del segundo curso, las **Nociones de moral social**, para que los docentes adquiriesen las competencias de la enseñanza de esta asignatura.

En la Reforma de la Ley de Instrucción de 1884, se incluyó en la estructura curricular de la educación primaria en los dos cursos que comprendía, los elementos de moral y urbanidad, de la misma forma, se introdujo en la estructura curricular de las escuelas normales la urbanidad como base de la moral individual.

El objetivo de este trabajo es: fundamentar la evolución de la educación moral y cívica en la educación formal en la República Dominicana.

## Desarrollo

En la elaboración de este artículo científico, predominan los métodos teóricos. Se emplea el analítico-sintético para abordar los contenidos esenciales desde los conceptos abordados y la sistematización para la configuración teórico general del objeto estudiado. Así como el análisis de fuentes documentales de las normativas sobre el tema estudiado. El análisis histórico lógico, parte del análisis de la evolución de la educación moral.

Se constata que el prócer Juan Pablo Duarte creará la Sociedad Secreta la Trinitaria, en 1838, se impregnó el sentimiento moral y cívico recogido en la constitución dominicana de 1844. Así, lo expresa el Listín Diario (2015), resume este sentimiento en los siguientes postulados: “sistema democrático de gobierno, igualdad ciudadana sin distinción de origen o nacimiento, responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos, responsabilidad civil y penal, Derecho público de los Dominicanos”.

En la introducción de este artículo, se dan avances de los antecedentes de la educación moral y cívica en la educación formal dominicana, en ese sentido, Morrison (1987), afirma que: “la primera Ley de instrucción de 1845 con su respectivo Reglamento de aplicación, aprobado el 27 de junio del mismo año, en el que se afirma que los maestros cuidarán muy particularmente de inculcar en el tierno corazón de los alumnos, alejándolos de principios y costumbres pervertidoras, los adoctrinarán en la urbanidad y decencia, y los domingos y días festivos acompañarán a los alumnos y los conducirán al templo del Señor para que cumplan con los deberes de la religión”. Se observa el predominio de lo eclesiástico en la educación formal, manteniendo esta tendencia con ligeras modificaciones hasta el día de hoy, tanto así, que la Ley General de Educación 66-97, separa la enseñanza de la Religión, la enseñanza privada se imparte al libre albedrío según el criterio del tipo de dogma y en las escuelas públicas se imparte la formación moral y religiosa, según las normativas vigentes.

Morrison, establece que en la Ley sobre instrucción pública de 1846, estableció dos tipos de escuelas nacionales: “primarias de niños y superiores de jóvenes, en la escuela primaria de niños se estableció en el currículo, la enseñanza de la Constitución de la República Dominicana y escuela de jóvenes, “se establece la comentación de esta”, una especie de análisis y reflexión, mediante la Ley del 28 de mayo de 1879, que creó las escuelas normales, se consignó en la estructura curricular del segundo curso nociones de moral social”, dando inicio a la formación docente a la capacitación de los docentes en esta disciplina.

La “Orden Ejecutiva 145-18 del 5 de abril de 1918, con la intervención norteamérica, amplió la oferta curricular de la educación moral, incorporando la cívica para el nivel primario, señalando que en los estudios primarios elementales se enseñarán tres asignaturas: “Rudimentos de moral, Rudimentos de Instrucción Cívica y Rudimentos Urbanidad”(Morrison 1987); como se aprecia,



los términos que se utilizan separan a una asignatura de otra, cuando se complementan entre sí, es como hoy en día la sociedad, trata los términos Educación Ciudadana, Educación Moral, Educación Cívica.

Secretaría de Estado de Educación (SEE- 2004), sostiene que el Consejo Nacional de Educación, el 27 de septiembre de 1950, aprobó la Ordenanza 842-50 del 27, que puso en vigencia los nuevos planes de estudio para la Educación Primaria, Intermedia, Segunda Enseñanza, Magisterio Normal Primario y Magisterio Normal de la Segunda Enseñanza. En ese sentido, se estableció en el currículum de la educación secundaria, en el cuarto grado, la Educación Moral y Cívica, para las escuelas normales, la Educación Cívica y Economía Política, hasta el año 1980, cuando se cambió este nombre por Moral Social, nombre dado por Eugenio María de Hostos.

En las escuelas normales, la Educación Moral y Cívica funcionó en su currículo como: Moral Social, Educación Cívica y Economía Política y Cívica, esta última asignatura se impartió desde el año 1990, hasta el cierre de las escuelas normales y la creación del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) en el año 2000, a propósito, no fue tomada en consideración en su estructura curricular la moral y cívica.

El Plan Decenal de Educación 1992-2002, en la Ordenanza 1-95, aprobada por el Consejo Nacional de Educación en fecha 28 de agosto de 1995, deroga la Ordenanza 842-50 y elimina del currículo la asignatura de la Educación Moral y Cívica, sin embargo, en la Ley General de Educación 66-97, en su artículo 5, establece los fines de la educación dominicana, al establecer lo siguiente:

- a. "Formar personas, hombres y mujeres, libres, críticos y creativos, capaces de participar y constituir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria; aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, para contribuir al desarrollo nacional y a su propio desarrollo;
- b. Formar ciudadanos amantes de su familia y de su Patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades, con un profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana;
- c. Educar para el conocimiento de la dignidad y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres;
- d. Crear y fortalecer una conciencia de identidad de valoración e integración nacional, en un marco de convivencia internacional, enalteciendo los derechos humanos y las libertades fundamentales, procurando la paz universal con base en el reconocimiento y respeto de los derechos de las naciones;
- e. Formar para la comprensión, asimilación y desarrollo de los valores humanos y trascendentes: intelectuales, morales, éticos, estéticos y religiosos;
- f. Formar recursos humanos calificados para estimular el desarrollo de la capacidad productiva nacional basado en la eficiencia y en la justicia social", la Ley expresa los criterios de un individuo amante de la convivencia democrática y de la vida pacífica, lo que contradice en parte la eliminación de la educación moral y cívica del currículo vigente".

La Constitución de la República Dominicana (2015), establece en su artículo 63, inciso 13 que: "con la finalidad de formar ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus derechos y deberes, en todas las instituciones de educación pública y privada, serán obligatoria la instrucción en la formación social y cívica, la enseñanza de la Constitución, de los derechos y garantías fundamentales, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica" (p. 23), como resultado del interés del Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCYT), del Ministerio de Educación Ciencia y tecnología



(MESCYT), aprobó una Resolución No. 19-2023 del 27 de julio del 2023 en la que se le da cumplimiento al texto constitucional, estableciendo la enseñanza de la Constitución en las Instituciones de Educación Superior (IES), en esta Resolución no se establece de manera clara, la forma de implementación de esta decisión.

El Consejo Nacional de Educación, modificó la ordenanza 1-95 en sus artículos 19, 23 y 24, al aprobar la Ordenanza 3-99 el 28 de mayo de 1999, ampliando la oferta curricular de la Educación Moral y Cívica, incorporándola en el currículum de la educación básica y media. Para el nivel básico: “se amplía el área de Ciencias Sociales con la inclusión de la asignatura Educación Moral y Cívica en todos los grados y en el nivel medio, se establece la Educación Moral y Cívica una hora en el primer semestre de 1ro y 2do, para los grados de 3ro y 4to, se establecen 2 horas semanales en ambos semestres”. Como se aprecia, la educación moral y cívica está considerada para impartirse, en la educación básica se establece como eje transversal de las Ciencias Sociales, en uno y otro caso, no se contempló en la formación permanente de los docentes en servicio, la capacitación que permitiera trabajar los contenidos de la educación moral y cívica, ni las estrategias que permitan incorporarlo a su práctica pedagógica.

La Reforma curricular emprendida del 2013, eliminó la Educación Moral y Cívica de la estructura curricular del nivel básico y medio, pese a lo establecido por la Constitución dominicana, dentro de las competencias que asumidas por el Diseño Curricular del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), se haya la Competencia Ética y Ciudadana, en la que se debe trabajar lo relativo a la educación moral y cívica, pero, al no estar incluida en la estructura curricular de los diferentes niveles educativos, solo de forma transversal, es decir, cada docente trabajarla según sus criterios, sin un plan establecido, lo que dificulta el logro de los objetivos.

En la Ordenanza 22-17, en el Plan de Estudios de la Modalidad Académica, salida en Humanidades y Ciencias Sociales, en el 6to grado se establece una salida optativa con dos créditos denominada “Ciudadanía democrática”, que considero, no es la solución a la que se aspira.

En el mes de agosto del año 2021, el Ministerio de Educación de la República Dominicana, a través de su Dirección de Currículo, presentó un recurso de apoyo a la educación moral y cívica, el cual denominaron “Cátedras Ciudadanas, un programa transversal de desarrollo del currículo para la formación integral del estudiante que se vincula al nuevo modelo educativo, “Educación para vivir mejor”, el propósito de este recurso es: “contribuir a la formación integral, mediante el fortalecimiento de la identidad y el sano orgullo nacional como dominicanos y dominicanas; el cultivo del aprecio y disfrute de la cultura científica, patrimonial y universal, haciendo de ellos ciudadanos cívicos, respetuosos de las normas sustantivas y formales más elevadas de la vida en sociedad, regidos por los más altos valores que nos han legado los próceres y patriotas que han construido nuestra nación y con la capacidad intelectual para emitir juicios bien fundamentados sobre su propio accionar y el de los demás ciudadanos”. Este proyecto no dio los resultados esperados, por las mismas razones de la integralidad, colgándolo en el portal digital, sin socializarlo con los protagonistas del proceso educativo, ni formar a los docentes.

Como se aprecia en los resultados de este artículo, el desarrollo de la educación moral y cívica en la educación formal de la República Dominicana ha sido una constante la enseñanza de la Educación Moral y Cívica con sus diferentes denominaciones desde la conformación del Estado Dominicano, concentrándose en la educación primaria en la primer fase y en la educación secundaria o media, en la segunda fase (1950), la falta de apoyo logístico y de planes efectivos para la formación de los docentes, limita el conocimiento de estudiantes y docentes de los deberes cívicos y ciudadanos.

Los antecedentes establecidos en este artículo, permiten la conceptualización de la educación moral y cívica y los temas afines.



Es importante abordar el origen del término cívica, para ello, asumimos el sostenido por Estepa, Otero y Mayedo (2021), al manifestar que: “el vocablo «cívica» ha tenido en la historia variadas interpretaciones, sus orígenes se remontan a la antigüedad, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española sitúa el origen del término en la lengua latina, derivado de “civicus - civis” (ciudadano), asociado a ello aparece también la palabra “civismo” del “fr. civisme”, cuyo origen se sitúa en el latín “civis” y el francés “isme” y significa, celo por las instituciones e intereses de la patria, así como comportamiento respetuoso del ciudadano con las normas de convivencia pública.

Se asume el concepto de la educación cívica aportado por Hernández (2020), porque contiene los elementos establecidos en la Constitución Dominicana y las diferentes normativas vigentes de la República Dominicana. Al sostener que: “la educación cívica es el proceso de enseñanza que orienta y explica al respeto del sistema social en el que cada persona interactúa de una u otra manera, permitiendo contribuir para enriquecer la comunidad y la propia experiencia, entendiendo el marco legal y las normas de convivencia planteando responsabilidades y derechos, así como los modelos de gobierno y el orden institucional”; como complemento a esta definición, los autores Bolívar (2016), Martínez, Buxarrais y Esteban (2009), citado por Estepa, Otero y Mayedo (2023), refieren que: “construyen una serie de argumentaciones referentes a la educación cívica como materia curricular, como eje transversal, o como componente esencial de la formación profesional” p. 17.

Sus construcciones teóricas se centran fundamentalmente en aspectos referentes a la educación para la ciudadanía enfocada en los problemas sociales relevantes, la participación democrática, la educación político-moral de los ciudadanos, a fin del ejercicio de los derechos políticos con el propósito de lograr la aclamada “cohesión social”, en la sociedad “democrática e intercultural” a fin de crear climas de convivencia pacíficas a partir de la formación deontológica relativa al ejercicio de las diferentes profesiones, la formación ciudadana y cívica, y la formación humana, personal y social, en referencia a la República Dominicana.

La educación cívica, en la educación primaria se ha trabajado de forma transversal, en secundaria se trabajó como materia curricular y en los últimos 10 años, se trabaja en teoría como eje transversal.

Los autores se identifican con la definición de moral de Moquete (2023), establece que cómo actúan individuos y grupos, basándose en lo que una comunidad específica considera bueno o malo, en relación con sus intereses y reglas sociales generales, es decir, el comportamiento ciudadano de acuerdo con las normativas establecidas por la sociedad.

Un término poco conocido en el ámbito de la educación moral y cívica, pero, que forma parte de la estructura curricular en las normativas en diferentes momentos, es el de la urbanidad y Capellán (2015), establece que la urbanidad permite facilitar que coexistan individuos con puntos de vista opuestos.

Es importante destacar, que la educación debe completarse con una sólida formación en ética, moral y cívica, por considerarlo de interés, por lo que resulta ventajoso destacar su etimología y conceptualización, asumiendo el expresado por los autores

Echevarría y Tamayo (2022), sostienen que el término educación posee dos orígenes etimológicos. Uno plantea que la educación ayuda a extraer y desarrollar el potencial que ya existe dentro de la persona, y el otro se refiere por tanto a las relaciones que se establecen con el ambiente que son potenciar las posibilidades educativas. Esto permite concluir, que la educación es un ejercicio práctico, que se demuestra con el hacer cotidiano, ese aprendizaje lleva consigo, el nivel cultural de la comunidad en que ese individuo se forme.

A partir del análisis de distintas fuentes sobre el significado del término educar, se coincide con el expresado por Martí, como se citó en Guzmán-Concepción 2018: “educar es preparar el hombre desde que empieza a tener conciencia, para cumplir los más elementales deberes



sociales, para producir los bienes materiales y los bienes espirituales que la sociedad necesita”(p. 19); hoy en día se sabe, que el ser humano se educa desde el vientre de la madre hasta su muerte, es decir, que el ser humano vive educándose de forma permanente.

A raíz de explorar variadas definiciones referentes a educación, se asume la aportada por Moquete (2023), por ser precisa y concisa en su argumentación: “la educación consiste en la formación del ser humano en y para toda la vida social”, definición que alcanza la existencia del ser humano y que lo vincula a la convivencia en sociedad. Los autores Estepa, Otero y Mayebo (2023), citan a Martínez, Buxarrais, Esteben (2002) y a Martínez, Esteban (2005), en torno a límite de la educación y sostienen que: “la educación no se limita únicamente a instruir o transmitir conocimientos o habilidades, sino que, a formar a la persona para su progreso individual y su desarrollo social, a partir de una educación en valores” (p. 84), teniendo en cuenta lo planteado por estos autores se puede plantear que la educación es un proceso integral del ser humano.

Se establece la etimología y origen de la ética y la moral, la relación existente entre estos términos, al respecto, nos identificamos con lo expresado por Giusti (2018) sostiene que tanto la ética como la moral derivan del concepto griego Ethos, que se refiere a las costumbres. Mientras que la ética, nacida en Grecia, busca reflexionar y cuestionar cuál es la forma de vida más adecuada o deseable, la moral representa el conjunto de valores inherentes a una comunidad específica. Ambas, a su manera, guían hacia su propia comprensión de la verdad.

Ronquillo (2018), define la ética como: “una ciencia social que se sustenta en los principios de la filosofía para búsqueda y construcción metódica del conocimiento relacionado con la moral y la conducta moral de los seres humanos en su interrelación social en el ámbito y tiempo en que viven”, lo que da como resultado, que la ética y la moral guardan una estrecha relación.

Capellan (2015), aporta la definición de los valores, al sostener que son: “los principios y creencias a partir de los cuales se juzgan las acciones humanas, identificándolas como buenas o malas y la educación en valores conduce el individuo a analizar nuestras acciones y relacionarlas con los principios éticos y morales que vamos aprendiendo a lo largo de la vida”; es importante destacar, que los valores pueden ser positivos o negativos, además, dependerá siempre del momento histórico, del lugar y de la cultura.

De los diferentes conceptos presentados en este artículo, hay que tener en consideración el de la educación ciudadana y se coincide con lo planteado por Anaya, Cárdenas, Chaves (2023), por la realidad que vivimos en la actualidad, sostienen que: “La formación ciudadana es un proceso que se desarrolla en la escuela, se lleva a cabo por los docentes y en ella intervienen diversos agentes socializadores, entre ellos se destaca la familia, la comunidad, las organizaciones políticas, sociales y estudiantiles; además de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la sociedad en general”. Es decir, que, en la formación ciudadana, que viene a ser un complemento de la educación moral y cívica, es necesario que participen todos los sectores que intervienen en la sociedad, para desarrollar las empatías hacia el desarrollo de la vida ciudadana.

Otro punto de vista de la educación ciudadana y el que, asumimos la aportada por la plataforma digital Docentes Digitales (2023), la define como: “La educación ciudadana es un proceso continuo, orientada a la formación de personalidades democráticas, para desarrollar en ellas habilidades, conocimientos, valores, destrezas y principios éticos, para convertirse en la vida familiar, en la vida pública, en la vida política y en la vida comunitaria en ciudadanos activos y responsables”, como se aprecia, la educación ciudadana, guarda una estrecha relación con la educación moral y cívica. Partiendo de lo analizado se puede afirmar que la educación ciudadana y la educación moral y cívica tienen relación y en ellas interceden diversos agentes socializadores.

Se entiende que los valores cívicos y morales, que se presentan en las sociedades de Latinoamérica son muy semejantes, de manera que asumimos lo planteado por Thompson



(2018), en torno al compromiso para la escuela cubana, que manifiesta que persigue los mismos fundamentos que se deben desarrollar en la escuela dominicana, para la formación de estudiantes que manifiesten el amor por su país, cumplan con sus deberes ciudadanos y contribuyan en hacer crecer el ambiente social e institucional en su comunidad; este enfatiza que: “para la escuela cubana, educar en el civismo significa desarrollar en los educandos la capacidad para captar o percibir los problemas sociales como propios e incorporarse a su solución con eficiencia y conciencia de sus deberes y derechos ciudadanos en una comunidad histórico concreta, la que actúa como reguladora de la convivencia ciudadana, fundamentada moral y legalmente” (p. 1), planteamiento que casi coincide con lo expresado en el texto constitucional de la República Dominicana.

Para ello, se hace necesario que sus docentes adquieran las competencias necesarias en el dominio de los contenidos y estrategias de la educación moral y cívica, para aplicarlos en su práctica pedagógica, estableciendo un tiempo de trabajo en las aulas, en ese sentido, Buxarrais (2010), afirma que: “La educación moral en la formación inicial de docentes, debe ser obligatoria en los planes de los profesores. Debe contemplarse un espacio horario en la formación inicial para poder tratar todos estos temas relacionados con la educación moral (filosóficos, sociales, didácticos...). En ella se analiza la función del profesorado en la sociedad y en el tiempo en el que vivimos”. De esta misma manera, en la educación preuniversitaria, la educación moral y cívica, debe integrarse a la formación inicial de los docentes.

En esa formación inicial de los docentes, la educación moral y cívica, debe dirigirse primordialmente al nivel inicial y primaria, por ser los que laboran en la formación de los infantes, en ese sentido, nos identificamos. Se asume el planteamiento d= Chacón y Et. al. (2020), por entender que los infantes deben formarse de modo autónoma, para que reaccionen de manera crítica a las diferentes problemáticas que se presentan en su medio social.

Violentando las fuerzas nobles en el ánimo de los niños, no se forman fuertes para las conmociones y grandeza de la patria. Debe cultivarse en la infancia preferentemente los sentimientos de independencia y dignidad”. Coincidiendo con lo expuesto por Martí, esta es la etapa en la que se va formando la personalidad del individuo, se hace necesario, trabajar esa educación en todas sus dimensiones, en consecuencia, se requiere de un recurso humano comprometido y bien formado.

Por la importancia que reviste, se hace necesario, la definición de formación docente, el cual forma parte del cuerpo de este artículo, del CONESCYT (2023), refiere que la formación docente es un proceso continuo, integral y sistemático diseñado para que los futuros maestros y profesionales de la educación adquieran las habilidades científicas, sociales y pedagógicas necesarias. Con el objetivo es capacitarlos para crear una práctica educativa innovadora, equitativa y de alta calidad, que esté en línea con las tendencias sociopedagógicas actuales y contribuya a las transformaciones sociales y culturales que República Dominicana necesita, tanto a nivel regional como global.

## **Conclusiones**

En el proceso de la educación moral y cívica en la isla Quisqueyana, en la educación formal no se encontró antecedentes hasta su independencia en 1844. Las pocas instituciones educativas existentes hasta el momento eran dirigidas por los Padres Franciscanos, que iniciaron esta labor en 1502 en el periodo de la invasión haitiana. Los habitantes de esta parte de la isla, no establecieron instituciones educativas propias.

Desde la primera etapa de la conformación de la Nación Dominicana, aparece en las diferentes normativas la educación moral con sus diferentes denominaciones, dirigida esencialmente a la población infantil e incorporándola a la formación docente, para cumplir los objetivos en el desarrollo de un ciudadano comprometido.



Es importante señalar, que el Estado a partir de 1950, transfiere la educación moral y cívica al nivel secundario, lo mismo ocurrió en 1999, siendo la infancia los que más requieren de esta formación. En el 2013, desaparece de los diferentes niveles educativos y en el año 2000 la escuelas Normales cerraron sus puertas y la educación moral y cívica dejó de impartirse en la formación inicial de los docentes.

Se debe destacar, que pese a que en la estructura curricular de la educación media contemplaba la educación moral y cívica en los diferentes grados, no se estableció una política educativa tendente a la programación de cursos de educación continua para que los docentes desarrollaran las competencias necesarias orientadas a la enseñanza de la asignatura.

A partir de 2014, la implementación de la educación cívica es insuficiente a pesar de los problemas sociales que atraviesa la sociedad.

### **Referencias Bibliográficas**

- Anaya, C., Cárdenas, M. y Chaves, A. (2023). Necesidad social de la formación ciudadana en los estudiantes de la educación preuniversitaria en Niquero, Cuba. Universidad y Sociedad Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos. ISSN: 2218-362.
- Capellán, F. (2015). Educación Cívica 1, Educación media, 1er. Grado/1er ciclo. Santo Domingo República Dominicana: Editorial Santillana, Serie Innova.
- Chacón, N. (2020). Educación moral, en valores y ciudadanas desde los aportes de Martí y Fidel en la formación pedagógica. La Habana, Cuba: Publicaciones Acuario, Centro Feliz Varela.
- Chacón, N., Sierra, J., Rodríguez, M., Santana, P., Altavaz, A., Cabrera, O., Lama, E., Verson, A., Pérez, D., Mariñez, F., Duvallon, M., Valera, M., Fernández, Y., González, M., González, I., Cárdenas, Y., Ribot, E., Güemez, M., Sáez, A., Martínez, C. y Pedroso, A. (2019). Aproximación a una concepción de la educación para la vida ciudadana en la formación docente. La Habana, Cuba: Publicaciones Acuario, Centro Félix Varela.
- Constitución de la República Dominicana. (2015). Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial. (10805). <https://presidencia.gob.do/sites/default/files/statics/transparencia/base-legal/Constitucion-de-la-Republica-Dominicana-2015-actualizada.pdf>
- Echevarría, O. y Tamayo, Y. (2022). Una mirada al sistema educativo cubano. Publisher: Editorial Academia Española.
- Estepa, I., Otero, Y. y Mayedo, Y. (2021). Antecedentes de la educación cívica en la formación profesional en Cuba. Revista Luz. Año XX (4). 111 Época. Universidad de Holguín, Cuba: Edición 89.
- Estepa, I., Otero, Y. y Mayedo, Y. (2023). Concepción didáctica de la educación cívica como dimensión formativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Disciplina de Marxismo-Leninismo. Revista Luz. 22(1). Universidad de Holguín, Cuba.
- Gómez, M., Valdivié, D. y Véliz, M. (2022). La educación ciudadana como dimensión del proceso de enseñanza aprendizaje en la formación de profesionales en Cuba. Universidad de Cienfuegos. Artículo publicado en la Revista Scielo, Conrado vol.18 no.84.
- Guzmán, A. y Concepción, M. (2018). Orientaciones didácticas para el proceso enseñanza-aprendizaje. República Dominicana, Santo Domingo: Impresora Amigo del hogar, reimpresión de la cuarta edición.
- Henríquez, E. (2000). Educación Moral y Cívica 1, Primer Grado del Primer Ciclo-Educación Secundaria, Santo Domingo, República Dominicana: Editorial Actualidad Escolar.



Hernández, G. (2020). Educación Cívica. En Significado. Recuperado de <https://significado.com/educacion-civica>

Ley General de Educación 66-97, aprobada en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 1997, en la Cámara del Senado el 12 de marzo del 1997 y promulgada por el Poder Ejecutivo 09 de abril de 1997.

Listín Diario. (2015). La constitución de 1844. Publicación del 04 de noviembre del 2015.

Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT). (2023). Marco Normativo para la formación docente de la República Dominicana, Resolución No.01-2023. Santo Domingo, Distrito Nacional. <https://mescyt.gob.do/wp-content/uploads/2024/06/NORMAS-PARA-LA-APROBACION-REGULACION-Y-ACREDITACION-DE-LAS-ESCUELAS-DE-MEDICINA.pdf>

MINERD. (2021). Cátedras Ciudadanas. <https://ministeriodeeducacion.gob.do/sobre-nosotros/areas-institucionales/c%C3%A1tedras-ciudadanas>

Moquete, J. (2023). Introducción a la educación. Impresión Amigo del Hogar, Colección Educación y Sociedad No. 8. UASD, X1V Decimocuarta Edición. Santo Domingo, República Dominicana.

Morrison, R. (1987). Legislación Educativa Dominicana (1844-1985). Santo Domingo, República Dominicana: Editora Búho.

Rodríguez, M. (2019). La educación moral y ciudadana: un libro necesario. Mendive. Revista de Educación, abril-junio 2019; 17(2): 312-314. Universidad de Pinar del Río, Cuba: Hermanos Saíz Montes de Oca.

Ronquillo, L. (2018). Ética general y profesional. Segunda edición. Manta-Ecuador: Editorial del Mar, Colección Saberes Académicos.

SEE. (2004). Compilación de documentos para la historia de la educación dominicana, volumen 0, Matriz. Santo Domingo, República Dominicana.

SEE. (2004). Compilación de documentos para la historia de la educación dominicana. Secretaría de Estado de Educación. Volumen 0, Matriz. Primera edición.

SEEC. (1995), Ordenanza No. 1-95 del 28 de agosto de 1995, que pone en vigencia los planes de estudio de la educación inicial, básica, media, el subsistema de adultos y el subsistema de educación especial.

Thompson-Wint, H. (2018). Evolución e importancia de la educación cívica en Cuba. Artículo científico publicado en la Revista EduSol, vol.18, núm. 64. Centro Universitario de Guantánamo, Cuba.

Villegas, D., Cantillana, L. y Fernández, S. (2022). Educación en valores y otras miradas sobre la pedagogía en América Latina. Primera edición digital. Pueblo Nuevo, Chincha, Ica. Perú: Ediciones AURISEDUCA

### **Declaración de conflicto de interés y conflictos éticos**

El autor declara que este manuscrito es original, no contiene elementos clasificados ni restringidos para su divulgación ni para la institución en la que se realizó y no ha sido publicado con anterioridad, ni está siendo sometido a la valoración de otra editorial.

Los autores somos responsables del contenido recogido en el artículo y en él no existen plagios, conflictos de interés ni éticos.



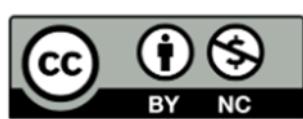
**Contribuciones de los autores**

**Victor Santico Coats:** redacción del artículo, fundamentos teóricos, diseño de la metodología.

**Damián Pérez Guillerme:** fundamentos teórico-metodológicos, revisión y ajuste del contenido.



Creative Commons Attribution 4.0 International License  
Platform & workflow by OJS/PKP



Pág. 10

